



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 12.3.2012
C(2012) 1447 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.3.2012

**relativa a la adopción del programa de trabajo de la Política Marítima Integrada
para los años 2011 y 2012**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.3.2012

relativa a la adopción del programa de trabajo de la Política Marítima Integrada para los años 2011 y 2012

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la política marítima integrada¹, y, en particular, su artículo 8,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas², y, en particular, sus artículos 75 y 110,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con los artículos 75 y 110 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas³ (el «Reglamento financiero»), y con el artículo 90, apartado 1, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁴ (las «normas de desarrollo»), el compromiso de gasto a cargo del presupuesto de la Unión Europea está precedido de una decisión de financiación que establece los elementos esenciales de las acciones que implican el gasto, adoptada por la institución o por las autoridades delegadas por esta.
- (2) De conformidad con el artículo 110 del Reglamento financiero, debe adoptarse un programa de trabajo anual para las subvenciones.
- (3) Puesto que el plan de trabajo de 2011 es un marco suficientemente detallado a tenor del artículo 90, apartados 2 y 3, de las normas de desarrollo, la presente Decisión

¹ DO L 321 de 5.12.2011, p. 1.
² DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
⁴ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

constituye una decisión de financiación del gasto contemplado en el plan de trabajo en materia de subvenciones y de contratos públicos.

- (4) De conformidad con el artículo 168, apartado 1, letra c), de las normas de desarrollo, pueden concederse subvenciones sin necesidad de una licitación a organismos que se encuentren en situación de monopolio de derecho o de hecho. Las autoridades gubernamentales de Estados miembros del Mediterráneo que han organizado el foro «Guardacostas del Mediterráneo», designados por los Estados miembros, disponen de experiencia y/o conocimientos exclusivos y, por lo tanto, tienen el monopolio de hecho que justifica la concesión de subvenciones sin necesidad de una licitación, como contribución a sus trabajos.
- (5) La presente Decisión de financiación también puede cubrir el pago de los intereses de demora adeudados con arreglo al artículo 83 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002, y al artículo 106, apartado 5, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002.
- (6) Con fines de aplicación de la presente Decisión, conviene incluir la definición de «modificación sustancial» a tenor del artículo 90, apartado 4, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Política Marítima Integrada establecido en virtud del artículo 14 de Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DECIDE:

Artículo 1

Queda adoptado el programa de trabajo para las subvenciones y la adjudicación de contratos públicos en el marco del programa de apoyo para la consolidación de una Política Marítima Integrada (en lo sucesivo, el «programa de trabajo»), que figura en el anexo. Constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 75 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002.

Artículo 2

La contribución máxima para el programa de trabajo se establece en 39 700 000 EUR y se financiará con cargo a la línea presupuestaria 11 09 05 del Presupuesto General de la Unión Europea del siguiente modo:

- (a) para 2011: 23 140 000 EUR
- (b) para 2012: 16 560 000 EUR

Estos créditos también podrán incluir los intereses de demora adeudados.

Artículo 3

Las modificaciones acumuladas de los créditos asignados a las acciones específicas que no excedan del 15 % de la contribución máxima prevista en el artículo 2 no se considerarán sustanciales a tenor del artículo 90, apartado 4, del Reglamento (CE, Euratom) n ° 2342/2002, cuando dichos cambios no afecten de forma significativa a la naturaleza y al objetivo del programa de trabajo.

El ordenador competente podrá aprobar tales modificaciones de conformidad con los principios de proporcionalidad y de buena gestión financiera.

Hecho en Bruselas, el 12.3.2012

Por la Comisión
Maria DAMANAKI
Miembro de la Comisión



ANEXO I

ANEXO I

Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada (2011-2013) - Programa de trabajo para 2011

1. SUBVENCIONES

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

1.1. Establecimiento de instrumentos transversales

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, y artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la política marítima integrada (en lo sucesivo, « Reglamento PMI »).

El establecimiento de instrumentos específicos para la PMI, que crea sinergias entre las políticas sectoriales (los llamados « instrumentos transversales ») ha sido reconocido por los legisladores como una prioridad esencial del programa PMI.

1.1.1. Proyecto sobre ordenación del espacio marítimo en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro

La ordenación del espacio marítimo está ampliamente reconocida como un instrumento fundamental para la buena gestión de los mares y océanos, en particular al aplicar el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Convenio de Barcelona. A pesar de las actividades emprendidas por algunos Estados miembros de la UE en materia de ordenación del espacio marítimo a nivel nacional o regional, la cooperación transfronteriza sigue siendo limitada. Por tanto, la Comisión desea promover la elaboración de enfoques transfronterizos basados en el ecosistema y orientados a la ordenación del espacio marítimo en las zonas marítimas europeas, en particular mediante la cofinanciación por la UE de proyectos en diversas cuencas marítimas de la UE. Los posibles beneficiarios de estos proyectos son los organismos públicos de los Estados miembros limítrofes de la zona marítima (en este caso, el Mar Mediterráneo y el Mar Negro), así como los correspondientes convenios marítimos regionales (Convenio de Barcelona y Convenio de Bucarest). El proyecto contará con la participación de las autoridades que ejercen actividades marinas con repercusiones en la ordenación del espacio marítimo.

Tipo	Convenio de subvención de la acción – Licitación
Presupuesto	1 000 000 EUR
Descripción	Proyecto piloto para reunir los conocimientos y la experiencia práctica en materia de ordenación del espacio marítimo en una o más zonas marítimas transfronterizas del Mediterráneo/Mar Negro, que serán seleccionadas por los socios del proyecto. Dentro de la zona o zonas seleccionadas, los socios deberán comprobar concretamente la aplicación de la ordenación del espacio marítimo, lo que incluye realizar una evaluación inicial, elaborar un plan de ordenación del espacio marítimo y proponer un proceso de supervisión y evaluación. El proyecto deberá aportar un

	<p>valor añadido a las actividades de cooperación ya en curso en este ámbito, identificar los obstáculos existentes y potenciales y formular recomendaciones sobre la aplicación de la ordenación del espacio marítimo en zonas transfronterizas. También analizará los vínculos existentes entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras y contribuirá a mejorar la comprensión de las similitudes y diferencias entre ambos conceptos.</p>
Objetivos y resultados previstos	<p>El objetivo es fomentar la elaboración de una ordenación del espacio marítimo transfronteriza basada en el ecosistema, de conformidad con los diez principios fundamentales de la Comunicación sobre la Hoja de ruta de 2008. El proyecto deberá señalar los obstáculos existentes y potenciales y formular recomendaciones a fin de promover la aplicación transfronteriza de la ordenación del espacio marítimo en la UE. Asimismo, analizará los vínculos existentes entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras.</p>
Criterios esenciales de selección y adjudicación	<p><u>Criterios de selección:</u> Los solicitantes deberán tener la capacidad financiera, técnica y profesional necesaria para ejecutar y llevar a cabo el proyecto propuesto. La candidatura deberá mostrar la situación jurídica del solicitante, así como su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el proyecto propuesto.</p> <p><u>Criterios de adjudicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Pertinencia:</i> Los solicitantes deberán precisar su percepción de los objetivos del proyecto, de qué manera su propuesta responde a estos objetivos y la incidencia del proyecto en los problemas existentes en relación con la ordenación del espacio marítimo en la zona o zonas seleccionadas. – <i>Valor añadido e innovación:</i> Los solicitantes deberán demostrar la aportación del proyecto a la experiencia y los conocimientos ya existentes y necesarios para el desarrollo de un enfoque común de la ordenación del espacio marítimo en la UE, y en qué medida la propuesta constituye un planteamiento innovador de la ordenación del espacio marítimo. En particular, se prestará especial atención a la selección de la zona o zonas adecuadas para la ordenación del espacio marítimo transfronterizo. – <i>Metodología:</i> Los solicitantes deberán describir el método de trabajo propuesto para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En particular, deberán presentar un calendario/plan de trabajo detallado. Además, deberán describir cómo tienen previsto garantizar el intercambio de los datos necesarios para la ordenación del espacio marítimo entre los participantes en el proyecto y cuáles son los principales retos a los que se enfrenta dicho intercambio (por ejemplo, obstáculos jurídicos, administrativos o técnicos).

	<p>– <i>Medios de ejecución del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que los recursos empleados (personas, equipos, financiación, etc.) son los adecuados para la ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En concreto, deberán demostrar que sus medios de ejecución presentan una buena relación coste/eficacia.</p> <p>– <i>Gestión del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que la organización y la estructura de gestión propuestas son suficientes para alcanzar la calidad exigida, cumplir los plazos y establecer una asociación real.</p> <p>– <i>Difusión y visibilidad:</i> Los solicitantes deberán describir su plan de difusión y cómo piensan garantizar la utilización óptima de los resultados del proyecto por otros interesados no participantes en el proyecto.</p>
Cofinanciación	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.
Calendario indicativo	Licitación prevista para el cuarto trimestre de 2012.

1.2. Desarrollo y aplicación de estrategias de las cuencas marítimas

Base jurídica: Artículo 2, letra d), artículo 3, apartado 4, y artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento PMI.

La mejora de la calidad de vida en las regiones costeras, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de un sector sostenible que ofrezca perspectivas de empleo y sea accesible, figura entre los objetivos clave de la cooperación a nivel de la cuenca marítima. En estrecha cooperación con los Estados miembros y terceros países, la Comisión apoyará el desarrollo de la gobernanza marítima y de la experiencia en el ámbito marítimo para llevar a cabo un seguimiento de los instrumentos y de los proyectos de cooperación marítima a fin de garantizar su valor añadido y su sostenibilidad. Existen muchas buenas propuestas, pero faltan los recursos necesarios para ser llevadas a cabo. Además, pueden promoverse proyectos piloto concretos sobre determinadas funciones marítimas que permitan a los Estados miembros y a los terceros países reforzar su cooperación (por ejemplo el Plan de acción para el Atlántico y la subregión Adriático-Jónica). Este apoyo de calidad será determinante para elaborar propuestas de calidad en materia de ejecución de los fondos regionales por los Estados miembros en el marco de estrategias relativas a las cuencas marítimas. Los beneficiarios potenciales son las autoridades nacionales, regionales y locales, así como otras partes interesadas, como ONG, organizaciones de interlocutores sociales o empresas privadas.

1.2.1. *Proyectos piloto sobre cooperación en la ejecución de diversas funcionalidades marítimas a nivel subregional o de la cuenca marítima*

La cooperación reforzada y/o la coordinación entre las autoridades marítimas operativas a nivel regional y de la UE es uno de los objetivos perseguidos por el Parlamento Europeo y la Comisión y, recientemente, por los Estados miembros. El proyecto pretende experimentar dicha cooperación en la práctica, a fin de evaluar la relación coste-eficacia y de integrar la cultura de la cooperación transfronteriza e intersectorial, contribuyendo de esta forma a la creación de un entorno común de intercambio de información (ECII). Los beneficiarios potenciales son las autoridades públicas que ejercen funciones marítimas a escala nacional o local. No obstante, el proyecto está destinado a redundar en beneficio tanto de las administraciones nacionales como de los ciudadanos.

Tipo	Convenio de subvención de la acción – Licitación
-------------	--

Presupuesto	2 100 000 EUR
Descripción	Proyecto piloto en al menos una región/subregión (por ejemplo, Adriático-Jónica, Mar Negro, Mediterráneo occidental, Mar del Norte, Báltico), a fin de reforzar la cooperación transfronteriza en la realización de funciones tales como la lucha contra la contaminación marítima, la gestión del tráfico marítimo, la respuesta ante accidentes y catástrofes, las actividades de búsqueda y rescate, el control de la pesca, el control aduanero y fronterizo, la vigilancia marítima y el cumplimiento del Derecho del Mar.
Objetivos y resultados previstos	El objetivo principal es reforzar la cooperación operativa transfronteriza en la región/subregión considerada entre las autoridades públicas en al menos tres de las funciones citadas; la cooperación se desarrollará en el marco de proyectos piloto y se evaluarán los costes y beneficios respectivos. Cada proyecto piloto de cooperación y el análisis de costes y beneficios permitirán extraer conclusiones que deberán aplicarse a mayor escala, posiblemente en todas las cuencas marítimas de la UE, y contribuirán igualmente al desarrollo del entorno común de intercambio de información.
Criterios esenciales de selección y adjudicación	<p><u>Criterios de selección:</u> Los solicitantes deberán tener la capacidad financiera, técnica y profesional necesaria para ejecutar y llevar a cabo la acción propuesta. La candidatura deberá mostrar la situación jurídica del solicitante, así como su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el proyecto propuesto.</p> <p><u>Criterios de adjudicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Pertinencia:</i> Los solicitantes deberán precisar su percepción de los objetivos del proyecto, de qué manera su propuesta responde a estos objetivos y la incidencia del proyecto en relación con la situación actual en materia de costes/beneficios y de eficacia de aplicación del Derecho marítimo internacional y de la UE, a través de la cooperación transfronteriza en al menos tres de las funciones arriba señaladas, en la zona o zonas seleccionadas. Deberá demostrarse también el cumplimiento de los siguientes criterios: 1) cooperación de las diferentes autoridades de al menos dos Estados miembros, que ejecutan las funcionalidades respectivas, y 2) posible participación de terceros países (países candidatos, potenciales y/o países de la PEV). – <i>Valor añadido e innovación:</i> Los solicitantes deberán demostrar la aportación del proyecto a la experiencia y los conocimientos ya existentes y necesarios para la ejecución de las funcionalidades marítimas. Deberán describir en qué medida la propuesta constituye un planteamiento innovador de la cooperación transfronteriza existente entre las autoridades marítimas públicas. En particular, se prestará

	<p>especial atención a la selección de la zona o zonas adecuadas para la cooperación transfronteriza. El proyecto no duplicará modelos de cooperación/coordinación marítima existentes basados en la legislación de la UE (por ejemplo, SafeSeaNet, CleanSeaNet, la Red de buques de apoyo para la lucha contra la contaminación por derrames de petróleo), u otros proyectos (como por ejemplo, MONINFO, SafeMed II).</p> <p>– <i>Metodología:</i> Los solicitantes deberán presentar el método de trabajo propuesto para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En particular, presentarán un calendario/plan de trabajo detallado. Asimismo, deberán describir cómo tienen previsto garantizar un intercambio de datos suficiente entre los participantes en el proyecto y los principales retos a los que se enfrenta dicho intercambio (por ejemplo, obstáculos jurídicos, administrativos o técnicos).</p> <p>– <i>Medios de ejecución del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que los recursos empleados (personas, equipos, financiación, etc.) son adecuados para la ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En concreto, deberán demostrar que sus medios de ejecución presentan una buena relación coste/eficacia.</p> <p>– <i>Gestión del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que la organización y la estructura de gestión propuestas son suficientes para alcanzar la calidad exigida, cumplir los plazos y establecer una asociación real.</p> <p>– <i>Difusión y visibilidad:</i> Los solicitantes describirán su plan de difusión y cómo tienen previsto garantizar la utilización óptima de los resultados del proyecto por otros interesados no participantes en el proyecto.</p>
Cofinanciación	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.
Calendario indicativo	Licitación publicada el tercer trimestre de 2012, comienzo de los proyectos en el primer trimestre de 2013. Proyectos de 6-12 meses.

1.3. Cooperación externa y coordinación de la dimensión internacional de la PMI

Base jurídica: Artículo 2, letra e), artículo 3, apartado 5, y artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento PMI.

1.3.1. Foro «Guardacostas del Mediterráneo»

Las respuestas efectivas a los retos que presentan las cuencas marinas compartidas requieren la cooperación internacional. Este Foro constituye una plataforma abierta dirigida por los Estados miembros con el fin de promover la cooperación entre las autoridades marítimas y un espacio marítimo mediterráneo más seguro y sostenible. En 2009, Italia (los guardacostas) organizó la primera edición del Foro. La Comisión ha decidido apoyar la revitalización del Foro y ahora será Francia (Secretaría General del Mar) la encargada de organizar la próxima edición en 2012, seguida por otro país mediterráneo en 2013. Los beneficiarios serán las autoridades competentes de los países organizadores del Foro, designados por los Estados miembros.

Tipo	Convenio de subvención de la acción
-------------	-------------------------------------

Presupuesto	300 000 EUR
Descripción	Con referencia a la Comunicación de la Comisión Europea «Una política marítima integrada para una mejor gobernanza del Mediterráneo» [COM (2009) 466 final] y la «Comunicación sobre la asociación por la democracia y prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional» [COM (2011) 200 final]), y a modo de seguimiento de los niveles de cooperación alcanzados hasta el momento, en 2012 y 2013 se organizará un foro para promover la cooperación entre Estados ribereños mediterráneos en materia de funciones marítimas y de guardacostas. El país de acogida y beneficiario de la subvención será fijado por los Estados miembros. En 2012, la elección recaerá en Francia; para 2013 se determinará posteriormente.
Objetivos y resultados previstos	El objetivo principal es crear un marco de cooperación entre los organismos que ejercen funciones en materia de lucha contra la contaminación marítima, la gestión del tráfico marítimo, la respuesta ante accidentes y catástrofes, las actividades de búsqueda y rescate, la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos, el control de la pesca y el cumplimiento de las normas pertinentes.
Criterios esenciales de selección y adjudicación	El país organizador será determinado anualmente por los Estados miembros. Situación de monopolio: subvención directa al organizador del Foro.
Cofinanciación	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.
Calendario indicativo	Contrato en el primer trimestre de 2012.

2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

2.1. Gobernanza marítima

Base jurídica: Artículo 2, letra a), artículo 3, apartado 1, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.1.1. *Desarrollo y aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros y visibilidad de la PMI*

El objetivo es garantizar la realización de progresos por los Estados miembros y las regiones en la adopción de sus propias estrategias marítimas integradas, fomentar el intercambio de mejores prácticas y el diálogo con las partes interesadas, y mejorar la concienciación con respecto a la PMI.

Tipo	Servicios y suministros
Presupuesto	1 400 000 EUR
Descripción	El objetivo de la acción es promover y facilitar la puesta en común de información, el intercambio de mejores prácticas, el aprovechamiento y refuerzo de sinergias y el diálogo con las partes interesadas y entre estas, incluidos los interlocutores sociales, a través de la organización de conferencias y seminarios a nivel de la cuenca marítima, a fin de promover las mejores prácticas en materia de ordenación del espacio marítimo. Las acciones de visibilidad podrán incluir la gestión de sitios web (MARATLAS, Maritime Forum), la elaboración de publicaciones y de material audiovisual y la organización de pabellones y ferias.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos en virtud del contrato marco para la organización de conferencias y seminarios sobre la PPC y asuntos marítimos (ref. MARE/2008/08) y del contrato marco «Actividades de información y de comunicación sobre la Política Pesquera Común (PPC) y la Política Marítima Integrada de la UE» (ref. MARE 2008/04), así como en virtud de contratos marco gestionados por ESTAT y DIGIT, y a través de subdelegación transversal con DIGIT y de acuerdos administrativos con otras Direcciones Generales (como JRC). También podrán adjudicarse hasta cinco contratos directos para la organización de conferencias.
Calendario indicativo	Los contratos se celebrarán durante 2012 y 2013.

2.2. Establecimiento de instrumentos intersectoriales

2.2.1. *Estudios de evaluación de impacto como parte de la aplicación de la Hoja de ruta sobre el entorno común de intercambio de información (ECII) y preparación de la Comunicación al PE/Consejo en 2013*

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

La iniciativa de la Comisión para la integración de la vigilancia marítima reúne a las autoridades pertinentes de los Estados miembros de todos los sectores marítimos a fin de permitir el intercambio de datos de vigilancia marítima. Esta cooperación mejorará la eficacia y la eficiencia de los costes de la vigilancia para hacer frente en tiempo real a los incidentes que se producen en el mar. La evaluación de los impactos positivos y la adecuada consideración de todos los parámetros jurídicos serán la base de la evaluación de impacto que conducirá a la elaboración de posibles propuestas en 2013.

Tipo	Servicios
Presupuesto	1 450 000 EUR
Descripción	Estudios sobre el desarrollo conceptual del ECII en el ámbito marítimo. Los estudios abordarán los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, medioambientales y sociales necesarios para evaluar las repercusiones de la creación del ECII. Los resultados de dichos estudios formarán parte de las evaluaciones de impacto correspondientes y respaldarán el proceso dirigido a la adopción de una Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo en 2013.
Modalidades de ejecución	El proyecto de Hoja de ruta para la creación del ECII contempla la realización de una evaluación de impacto previamente a la ejecución del ECII. Para este fin, es preciso evaluar una serie de aspectos del ECII , tales como la viabilidad y las repercusiones desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, social y medioambiental, tanto individualmente como en cuanto a sus efectos globales. Esta acción comprende igualmente la posibilidad de realizar pruebas operativas del ECII en cooperación con agencias de la UE y posiblemente con Estados miembros. Para ello, se celebrarán contratos específicos al amparo de contratos marco existentes en la Comisión (por ejemplo, MARE/2011/01 lote 1, DIGIT/ABCII//2) o de acuerdos administrativos con el Centro Común de Investigación (Convenio nº 31830 210-07 NFP ISP). Asimismo podrán adjudicarse tres contratos directos relativos a los diversos aspectos de la aplicación del entorno común de intercambio de información.
Calendario indicativo	Los procedimientos comenzarán en el segundo trimestre de 2012. Los contratos se celebrarán durante 2012 y 2013.

2.2.2. *Vínculo entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC): intercambio de mejores prácticas sobre gestión integrada de las zonas costeras en un contexto de adaptación al cambio climático en zonas costeras*

La gestión integrada de zonas costeras (GIZC) es una política transversal que tiene por objeto asegurar que la planificación de las actividades costeras o las decisiones sobre su desarrollo se lleven a cabo de manera integrada, y no de forma sectorial sin vinculación entre ellas. La ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras se basan en conceptos relativamente similares en lo que respecta a la utilización del espacio costero y marítimo. Sin embargo, presentan diferencias importantes que deben tenerse en cuenta. Este proyecto beneficiará a las autoridades de los Estados miembros, concretamente a nivel regional y local, ya que las zonas costeras y marinas corren el riesgo de ser las más afectadas por las consecuencias del cambio climático, debido a la subida del nivel del mar, la erosión costera y las inundaciones. El proyecto se integrará en el mecanismo de intercambio de información sobre adaptación de la UE, que establecerá un sistema de intercambio de información y de mejores prácticas. Los principales resultados del proyecto, a saber, una plataforma de intercambio de información y un instrumento de orientación, permitirán hacer frente a estos desafíos.

Tipo	Servicios
Presupuesto	250 000 EUR
Descripción	El proyecto tiene por objetivo crear una plataforma de información y recoger ejemplos de vínculos entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC): intercambio de mejores prácticas sobre gestión integrada de las zonas costeras en un contexto de adaptación al cambio climático en estas zonas.
Modalidades de ejecución	Contratos directos.
Calendario indicativo	Licitación prevista para el segundo trimestre de 2012.

2.2.3. Evaluación de instrumentos intersectoriales

Deberán realizarse evaluaciones *ex post* de todas las actividades que impliquen gastos a favor de terceros con el fin de evaluar su impacto, eficiencia y eficacia. Asimismo, se evaluará la sostenibilidad de la repercusión de las acciones y los principales factores de su éxito o fracaso. En materia de conocimientos marinos, los objetivos son, en primer lugar, sentar las bases de un posible instrumento legislativo que imponga a las empresas privadas comunicar a las autoridades públicas los datos obtenidos en el curso de sus actividades por medio de un formato común que permita la reutilización, y, en segundo lugar, realizar la evaluación *ex post* requerida en el marco del capítulo «conocimientos del medio marino» (EMODNET) de las acciones preparatorias. Las evaluaciones serán efectuadas por un consultor seleccionado para un contrato marco mediante una licitación abierta.

Tipo	Servicios
Presupuesto	550 000 EUR
Descripción	Estudios destinados a apoyar el análisis de impacto y la evaluación de las actividades relacionadas con los instrumentos intersectoriales, por ejemplo: 1) evaluación del coste y de las ventajas de la obligación de notificar los datos sobre el medio marino obtenidos por los operadores de actividades en el mar autorizadas por una licencia; 2) evaluación de la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y la gestión de las actividades realizadas en el marco de la iniciativa sobre el conocimiento del medio marino 2020 y; 3) evaluación <i>ex post</i> del impacto, la eficiencia y la eficacia de dos acciones preparatorias sobre ordenación del espacio marítimo en el Mar Báltico y en el Mar del Norte.
Modalidades de ejecución	Celebración de contratos específicos en virtud del futuro contrato marco para las actividades de evaluación y de análisis de impacto de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca/ lote 1 (ref. MARE/2011/01).
Calendario indicativo	Los contratos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013. Los proyectos de evaluación sobre ordenación del espacio marítimo comenzarán en el cuarto trimestre de 2012.

2.2.4. Base de conocimientos para el crecimiento y la innovación en la economía de los océanos. Recopilación y difusión de datos sobre el medio marino y de la cartografía de los fondos marinos a través de portales de Internet

El objetivo del proyecto EMODNet sobre el conocimiento del medio marino es crear una plataforma de datos que permita reunir información sobre el mar, los fondos marinos y los ecosistemas, en poder de organismos públicos, a fin de que puedan ser consultados por todas las demás organizaciones de los sectores público y privado en el conjunto de la UE. Las autoridades de la UE destinan actualmente cerca de 1 500 millones de euros anuales a la obtención de datos marinos, pero la difusión de esta información es limitada. La existencia de datos marítimos accesibles y disponibles contribuirá a liberar el gran potencial comercial del mar. Una evaluación de impacto (SEC (2010) 998) ha estimado el aumento de la competitividad en 300 millones de euros anuales para los usuarios actuales de datos sobre el medio marino (la industria, las autoridades locales y los investigadores), a condición de que la infraestructura fragmentada existente sea racionalizada. La disponibilidad de datos permitirá igualmente a las pequeñas empresas y a los investigadores poner a punto nuevos servicios y productos. El valor de esta innovación se ha estimado en 200 millones de euros anuales.

La expansión de EMODNet en 2012 y 2013 se inspirará en plataformas establecidas gracias a una financiación anterior a cargo del presupuesto de la UE ampliando la cobertura de los datos disponibles sobre el medio marino a todos los mares europeos. Los proyectos se ejecutarán probablemente por un consorcio constituido por servicios hidrográficos nacionales, institutos geológicos nacionales, organismos de protección de la naturaleza, pequeñas empresas informáticas y/o laboratorios de investigación de los Estados ribereños. Un total de 53 organizaciones han participado efectivamente en las fases preparatorias de EMODNet. Teniendo en cuenta que los trabajos de EMODNet 2012-2013 tendrán una cobertura geográfica más amplia, la participación del consorcio en esta segunda fase de aplicación será aún más importante.

Los proyectos previstos beneficiarán a las empresas privadas que ejercen actividades en el mar y a las pequeñas empresas que les prestan servicios. Los investigadores también gozarán del acceso a un conjunto más vasto de datos, así como las autoridades públicas. La falta de datos fiables también se ha señalado como principal obstáculo a la aplicación eficaz de la ordenación espacial o de la protección costera y constituye un ámbito en el cual las acciones de la UE pueden optimizar el valor añadido.

El método y la tecnología de la información utilizados para las fases iniciales del proyecto EMODNet han sido aprobados por una evaluación independiente. Se apoya en los esfuerzos de los Estados miembros para constituir su propia infraestructura de datos marinos y apoya la aplicación de normas de la UE conformes a INSPIRE. Asimismo, se ejecutarán proyectos para facilitar la comunicación de información relativa a la Directiva marco sobre la Estrategia Marina, tal como solicitaron los directores responsables de los medios marinos al nivel de los Estados miembros con ocasión de la reunión celebrada en Varsovia, los días 8 y 9 de diciembre de 2011. Esta acción se llevará a cabo teniendo en cuenta los trabajos efectuados en el marco de la iniciativa de programación conjunta de investigación «Mares y océanos sanos y productivos» (IPC Océanos)

Tipo	Servicios
Presupuesto	7 590 000 EUR
Descripción	Facilitar el acceso a metadatos, datos y productos de datos sobre los fondos marinos, que han sido objeto de un control de calidad. Habrá tres portales: batimetría (profundidad marina), geología y hábitats físicos. Ampliarán los tipos de datos marinos tratados y la cobertura geográfica de los servicios previstos en el marco de las acciones preparatorias de la Política Marítima Integrada.
Modalidades de ejecución	Contratos directos.
Calendario indicativo	La licitación tendrá lugar el segundo trimestre de 2012.

2.2.5. *Base de conocimientos para el crecimiento y la innovación en la economía de los océanos. Convergencia y seguimiento de los portales temáticos*

El proyecto se dirige a facilitar asistencia técnica en materia de seguimiento y de promoción de la interfaz única (portal web) en relación con todos los datos reunidos en virtud de las acciones preparatorias de EMODNet y de los proyectos financiados con cargo a este presupuesto. Efectivamente, la creación de un punto de entrada único para todos los datos reunidos en virtud de las acciones preparatorias figuraba entre las prioridades evocadas en la evaluación independiente de EMODNet. El proyecto será llevado a cabo por un laboratorio de investigación marina u otra organización que ejerza actividades en el sector marítimo y que cuente con algún tipo de experiencia técnica reconocida en tecnologías de la información.

Tipo	Servicios
Presupuesto	600 000 EUR
Descripción	Proporcionar asistencia técnica a los proyectos sobre conocimientos del medio marino, mediante la creación de un portal web único que facilite acceso a los datos, metadatos y productos de datos procedentes de todos los grupos temáticos y colaborar en el seguimiento de los proyectos.
Modalidades de ejecución	Contratos directos.
Calendario indicativo	La licitación se convocará en el segundo trimestre de 2012.

2.3. **Protección del medio ambiente marítimo y utilización sostenible de los recursos marinos y costeros**

Base jurídica: Artículo 2, letra c), artículo 3, apartado 3, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.3.1. *Elaboración de normas metodológicas en materia de buen estado ecológico*

El objetivo es elaborar normas y especificaciones suplementarias o nuevas que garanticen la aplicación armonizada o, al menos, comparable de descriptores, criterios e indicadores de buen estado ecológico definidos en la Decisión 2010/477/UE de la Comisión. El resultado de este trabajo constituirá la base para la revisión de la Decisión considerada, en caso necesario y en el momento oportuno. Los beneficiarios potenciales son en primer lugar las autoridades públicas que han participado en la aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE). Dichas acciones fomentarán el intercambio de las mejores prácticas entre las

partes interesadas y la mejora del diálogo con la Comisión. Asimismo, el trabajo beneficiará a los investigadores y a las industrias que podrán así intercambiar ideas innovadoras, a las ONG que reclaman una gestión más coherente del mar, y a las autoridades con competencias en materia de regulación económica o de protección del medio ambiente.

Tipo	Servicios
Presupuesto	900 000 EUR
Descripción	Elaboración de normas metodológicas en relación con el buen estado ecológico de los mares al amparo de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE).
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco («ayuda a la aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina»), que se lanzará mediante una licitación abierta.
Calendario indicativo	El procedimiento de adjudicación del contrato marco comenzará el segundo trimestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.3.2. *Desechos marinos y otras presiones emergentes ejercidas sobre el medio marino*

El objetivo es identificar las presiones emergentes ejercidas sobre el medio marino, determinar su alcance, su importancia y su impacto. Sobre esta base, deberán proponerse posibles medidas con vistas a informar y ayudar a los Estados miembros a elaborar su programa nacional de medidas de conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2008/56/CE. Los beneficiarios potenciales son en primer lugar las autoridades públicas que han participado en la aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE). Dichas acciones también fomentarán el intercambio de mejores prácticas entre las partes interesadas y la mejora del diálogo con la Comisión. Asimismo, el trabajo beneficia a los investigadores y a las industrias que pueden así intercambiar ideas innovadoras; a las ONG que reclaman una gestión más coherente del mar y a las autoridades con competencias en materia de regulación económica o de protección del medio ambiente.

Tipo	Servicios
Presupuesto	1 250 000 EUR
Descripción	Proyecto sobre el origen, el alcance y las posibles medidas en relación con las nuevas presiones sobre el medio marino, en particular el problema de los desechos marinos, las especies invasoras, etc., en respuesta a una preocupación intersectorial en el marco del enfoque ecosistémico (enlace con los descriptores que figuran en el anexo I de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina). Analizar su impacto en el medio ambiente marino y, en particular, en las zonas marinas protegidas y definir las medidas previstas a nivel mundial, de la UE y regional, en particular en materia de los desechos marinos y en concreto de la «sopa de plástico». El intercambio de datos e información estará vinculado a WISE-MARINE y el proyecto contemplará un importante componente de concienciación.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco («ayuda a la aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina»), que se lanzará mediante una licitación abierta.
Calendario indicativo	El procedimiento de adjudicación del contrato marco comenzará el segundo trimestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.4. Elaboración de estrategias de las cuencas marítimas

2.4.1. Apoyo de expertos para promover la gobernanza y la cooperación en el sector marítimo a nivel de las cuencas marítimas, con objeto de garantizar el éxito de las estrategias de las cuencas marítimas

Se redoblarán los esfuerzos para solicitar y recabar la opinión de las partes interesadas, resumir los principales aspectos, promover el debate y garantizar que las partes interesadas estén informadas de las cuestiones de la UE en las que pueden tener una influencia. Probablemente, las acciones serán llevadas a cabo por consultores que disponen de expertos en cuestiones marítimas, procedentes del mundo académico. Los beneficiarios serán las industrias que ejercen actividades en la cuenca marítima considerada, las autoridades públicas encargadas de su gestión y las comunidades costeras que viven próximas a esta última.

Tipo	Servicios
Presupuesto	700 000 EUR
Descripción	Proporcionar asesoramiento técnico a la Comisión y a las autoridades nacionales respectivas a nivel de la cuenca marítima. Los expertos analizarán los datos, facilitarán servicios de investigación y propondrán sugerencias para actividades coherentes y soluciones integradas en la preparación de estrategias marítimas, apoyo para la elaboración de planes de política marítima, y preparación del contenido de conferencias.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco que se pondrá en marcha a través de una licitación («Servicios de expertos técnicos relativos a la PMI»). Asimismo, podrán adjudicarse hasta cinco contratos directos para los servicios de asistencia de expertos. Además, los contratos específicos podrían llevarse a cabo utilizando contratos marco existentes tales como MARE/2008/04 y MARE/2008/08.
Calendario indicativo	El procedimiento de adjudicación del contrato marco comenzará en el primer semestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.5. Cooperación y coordinación externas de la dimensión internacional de la PMI

Base jurídica: Artículo 2, letra e), artículo 3, apartado 5, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.5.1. Conferencia con las partes interesadas del Mar Negro

Bulgaria y Rumanía se muestran favorables a una mayor cooperación en el ámbito de los asuntos marítimos y de la pesca a nivel de la cuenca marítima y desean poner en marcha iniciativas que permitan mostrar el valor añadido de dicha cooperación. Efectivamente, una de las conclusiones adoptadas por los dos Estados miembros y la Comisión en la reunión de reflexión organizada en octubre de 2011⁵ fue la necesidad de implicar a todos los países costeros del Mar Negro en un diálogo dirigido a precisar tales iniciativas. Representantes de los seis países costeros, autoridades públicas e interlocutores privados, así como organizaciones regionales e internacionales relacionadas con el Mar Negro, estarán invitados a participar en una conferencia que reunirá a las partes interesadas de todos los países costeros del Mar Negro.

⁵ Reunión de reflexión mantenida con las autoridades búlgaras y rumanas sobre asuntos marítimos en el Mar Negro. Para obtener información adicional: http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/events/2011/10/events_20111014_en.htm.

Tipo	Servicios
Presupuesto	100 000 EUR
Descripción	Organización de una conferencia dirigida a promover y facilitar el intercambio de información y de las mejores prácticas y a establecer un diálogo con las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales de la región del Mar Negro.
Modalidades de ejecución	Se celebrará un contrato específico en virtud del contrato marco para la organización de conferencias y seminarios sobre la PPC y asuntos marítimos (ref. MARE/2008/08) o del contrato marco «actividades de información y de comunicación sobre la Política Pesquera Común (PPC) y la Política Marítima Integrada de la UE» (ref. MARE 2008/04).
Calendario indicativo	El contrato específico se firmará en el segundo trimestre de 2012.

2.6. Crecimiento económico sostenible, empleo, innovación y nuevas tecnologías

Base jurídica: Artículo 2, letra f), artículo 3, apartado 6, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

En 2012, la Comunicación de la Comisión sobre crecimiento sostenible de los océanos, mares y costas señalará las principales áreas con potencial de crecimiento, en particular en sectores marítimos emergentes y futuros. Esta acción de seguimiento permitirá identificar proyectos concretos a nivel nacional y de la cuenca marítima que puedan recibir financiación pública o privada. Además, se considerarán en cada caso las condiciones marco que propicien el crecimiento y el empleo (financiación/investigación/innovación/competencias/formación), a fin de establecer las mejores prácticas impulsoras de la inversión en estos sectores.

2.6.1. *Seleccionar y apoyar los proyectos sobre «crecimiento azul» en los sectores emergentes*

Tipo	Servicios
Presupuesto	2 600 000 EUR
Asunto o denominación	<p>Objetivos: selección de proyectos específicos en sectores marítimos emergentes y futuros teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones particulares de cada cuenca marítima; intercambio de las mejores prácticas a fin de elaborar estrategias de inversión y promover el empleo y la formación en el sector marítimo; apoyo a la consolidación de las agrupaciones marítimas; apoyo a los instrumentos que permitan anticipar las necesidades en términos de competencias, de empleos y de actividades profesionales; promoción del crecimiento azul y en particular su objetivo de empleo; cooperación apropiada con todas las partes interesadas.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examinar cómo promover las actividades económicas marinas y marítimas que presenten un potencial de crecimiento y de empleo elevado, al nivel más adecuado (local, regional, transnacional o de la cuenca marítima). 2. Sobre la base de estos resultados, presentar propuestas para colmar las lagunas en materia de financiación/investigación/competencias/formación, en cada caso, por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de alerta rápida y de previsión a fin de mejorar la adecuación de la oferta y la demanda de competencias. 3. Facilitar y acompañar a través de acciones adecuadas las interacciones favorables entre los sectores económicos marinos y marítimos. 4. Organizar una serie de eventos nacionales, regionales y transregionales a fin de analizar los resultados, en particular un taller sobre el empleo y la formación en el sector marítimo. 5. Difundir las mejores prácticas a fin de elaborar estrategias de inversión basadas en indicadores de acción al nivel más apropiado.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco que se pondrá en marcha a través de una licitación («crecimiento azul») y en virtud del contrato marco sobre la organización de conferencias y seminarios sobre la PPC y asuntos marítimos (ref. MARE/2008/08).
Calendario indicativo	El contrato marco se lanzará en el primer trimestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.6.2. *Crecimiento e innovación en la economía de los océanos. Lagunas y prioridades en materia de la observación y los datos relativos a las cuencas marítimas*

El objetivo es contribuir al establecimiento de una infraestructura de observación de datos marinos que ofrezca el apoyo más eficaz a la economía azul. La rentabilidad, la fiabilidad y la utilidad de las actuales infraestructuras de seguimiento se evaluarán mediante la creación de productos basados en estos datos y se analizará si dichos productos satisfacen las necesidades

de los trabajadores, las empresas del sector y las autoridades públicas en materia de crecimiento y creación de empleo.

Tipo	Servicios
Presupuesto	1 800 000 EUR
Asunto o denominación	1) Evaluar la disponibilidad, pertinencia, cantidad y calidad de los datos y las observaciones del medio marino existentes, y 2) analizar las lagunas y las prioridades en función de las necesidades de la industria y de las autoridades públicas en términos de creación de empleo y de crecimiento en una cuenca marítima. Se lanzarán dos proyectos, uno sobre el Mar del Norte y otro sobre el Mediterráneo.
Modalidades de ejecución	Contratos directos.
Calendario indicativo	Se organizarán dos convocatorias en el segundo trimestre de 2012.

2.6.3. Conferencia de inversores para promover el desarrollo marítimo y la cooperación con países socios mediterráneos, en colaboración con el BEI

En otoño de 2010, la Comisión Europea, la Organización Marítima Internacional y el Banco Europeo de Inversiones llegaron a un acuerdo de alto nivel sobre la necesidad de reforzar la cooperación entre las tres instituciones en materia de desarrollo marítimo en el Mediterráneo, en particular en términos de fomento de las inversiones privadas en los países socios mediterráneos y de crecimiento sostenible. En consecuencia, se elaboró un estudio de viabilidad al amparo del fondo fiduciario del FEMIP, con el objetivo de determinar las mejores prácticas y formular recomendaciones para promover las asociaciones entre los sectores público y privado y las inversiones en 1) infraestructuras marítimas, 2) aspectos sociales y de formación, y 3) vigilancia y seguridad marítimas.

Tipo	Servicios
Presupuesto	200 000 EUR
Asunto o denominación	El objetivo de la acción es promover la organización de una conferencia que reúna a los inversores públicos y privados e instituciones financieras. Establecimiento de un plan de acción para el desarrollo del sector marítimo en los países socios mediterráneos.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos con arreglo al contrato marco para la organización de conferencias y seminarios sobre la PPC y asuntos marítimos (ref. MARE/2008/08) o del contrato marco «actividades de información y de comunicación sobre la Política Pesquera Común (PPC) y la Política Marítima Integrada de la UE» (ref. MARE 2008/04).
Calendario indicativo	El contrato específico se firmará en el segundo trimestre de 2012.

3. OTRAS ACCIONES

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

3.1. Continuidad del acuerdo administrativo celebrado con el Centro Común de Investigación en relación con el entorno común de intercambio de información (ECII)

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, letra b), y artículo 5, apartado 1, letra c), del Reglamento PMI, y artículo 2, letra d), del Reglamento (CE) n° 1406/2002.

Asunto: Apoyo para la realización de estudios técnicos sobre el entorno común de intercambio de información (ECII) y para la gestión del Grupo consultivo técnico, en línea con las distintas etapas definidas en el «Proyecto de hoja de ruta para la creación del entorno común de intercambio de información» (COM/2010/584 final). El Centro Común de Investigación participará igualmente en la definición técnica de las pruebas operativas.

Importe: 350 000 EUR.

Calendario indicativo: Prórroga del actual acuerdo administrativo (Acuerdo n° 31830 210-07 NFP ISP) con el Centro Común de Investigación después de 2012, firma de la prórroga en el cuarto trimestre de 2012.

ANEXO 2

Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada (2011-2013) Programa de trabajo para 2012

1. SUBVENCIONES

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

1.1. Establecimiento de instrumentos transversales

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, y artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la política marítima integrada (en lo sucesivo « Reglamento PMI »).

1.1.1. Proyecto sobre ordenación del espacio marítimo en el Atlántico, incluidos el Mar Céltico y el Golfo de Vizcaya

La ordenación del espacio marítimo está ampliamente reconocida como un instrumento fundamental para la buena gestión de los mares y océanos. A pesar de las actividades emprendidas por algunos Estados miembros de la UE en materia de ordenación del espacio marítimo a nivel nacional o regional, la cooperación transfronteriza sigue siendo limitada. Por tanto, la Comisión desea promover la elaboración de enfoques transfronterizos basados en el ecosistema y orientados a la ordenación del espacio marítimo en las zonas marítimas europeas, en particular mediante la cofinanciación por la UE de proyectos en diversas cuencas marítimas de la UE. Los posibles beneficiarios de estos proyectos son los organismos públicos de los Estados miembros limítrofes de la zona marítima (en este caso, el Atlántico, incluidos el Mar Céltico y el Golfo de Vizcaya), así como los correspondientes convenios marítimos regionales (en este caso, el Convenio OSPAR). El proyecto contará con la participación de las autoridades que ejercen actividades marinas con repercusiones en la ordenación del espacio marítimo.

Tipo	Convenio de subvención de la acción – Licitación
Presupuesto	1 000 000 EUR
Descripción	Proyecto piloto para reunir los conocimientos y la experiencia prácticos en la aplicación de la ordenación del espacio marítimo en una o más zonas marítimas transfronterizas situadas en el Atlántico, incluido el Mar Céltico/el Golfo de Vizcaya, que serán seleccionadas por los socios del proyecto. Dentro de la zona o zonas seleccionadas, los socios deberán comprobar concretamente la aplicación de la ordenación del espacio marítimo, lo que incluye realizar una evaluación inicial, elaborar un plan de ordenación del espacio marítimo y proponer un proceso de supervisión y evaluación. El proyecto deberá aportar un valor añadido a las actividades de cooperación ya emprendidas en este ámbito, identificar los obstáculos existentes y potenciales y formular recomendaciones sobre la aplicación de la ordenación del espacio marítimo en zonas

	transfronterizas. También deberá analizar los vínculos existentes entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y, de esta forma, contribuir a mejorar la comprensión de las similitudes y diferencias entre ambos conceptos.
Objetivos y resultados previstos	El objetivo es fomentar la elaboración de una ordenación del espacio marítimo transfronteriza basada en el ecosistema, de conformidad con los diez principios fundamentales de la Comunicación sobre la Hoja de ruta de 2008. El proyecto deberá determinar los obstáculos existentes y potenciales y formular recomendaciones a fin de promover la aplicación transfronteriza de la ordenación del espacio marítimo en la UE. Asimismo, deberá analizar los vínculos existentes entre la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras.
Criterios esenciales de selección y adjudicación	<p><u>Criterios de selección:</u> Los solicitantes deberán tener la capacidad financiera, técnica y profesional necesaria para ejecutar y llevar a cabo el proyecto propuesto. La candidatura deberá mostrar la situación jurídica del solicitante, así como su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el proyecto propuesto.</p> <p><u>Criterios de adjudicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Pertinencia:</i> Los solicitantes deberán precisar su percepción de los objetivos del proyecto, de qué manera su propuesta responde a estos objetivos y la incidencia del proyecto en los problemas existentes relativos a la ordenación del espacio marítimo en la zona o zonas seleccionadas. – <i>Valor añadido e innovación:</i> Los solicitantes deberán demostrar la contribución del proyecto a la experiencia y los conocimientos existentes y necesarios para el desarrollo de un enfoque común de la ordenación del espacio marítimo en la UE, y en qué medida la propuesta constituye un enfoque innovador de la ordenación del espacio marítimo. En particular, deberá prestarse especial atención a la selección de la zona o zonas adecuadas para la ordenación del espacio marítimo transfronterizo. – <i>Metodología:</i> Los solicitantes deberán describir el método de trabajo propuesto para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En particular, deberán presentar un calendario/plan de trabajo detallado. Además, describirán cómo tienen previsto garantizar un intercambio adecuado de los datos necesarios para la ordenación del espacio marítimo entre los participantes en el proyecto y cuáles son los principales retos a los que se enfrenta dicho intercambio (por ejemplo, obstáculos jurídicos, administrativos o técnicos). – <i>Medios de ejecución del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que los recursos empleados (personas, equipos, financiación, etc.) son adecuados para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En concreto, deberán

	demostrar que sus medios de ejecución presentan una buena relación coste/eficacia. – <i>Gestión del proyecto</i> : Los solicitantes deberán demostrar que la organización y la estructura de gestión propuestas para el proyecto son suficientes para alcanzar la calidad exigida, cumplir los plazos y establecer una asociación real. – <i>Difusión y visibilidad</i> : Los solicitantes deberán describir su plan de difusión y cómo piensan garantizar la utilización óptima de los resultados del proyecto por otros interesados que no participen en él.
Cofinanciación	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.
Calendario indicativo	La licitación se convocará en el primer trimestre de 2012.

1.2. Crecimiento económico sostenible, empleo, innovación y nuevas tecnologías

Base jurídica: Artículo 2, letra f), artículo 3, apartado 3, y artículo 5, apartado 1, letra a), del Reglamento PMI.

1.2.1. Empleo y formación en el sector marítimo

La economía marítima contribuye significativamente al crecimiento y al empleo en las regiones costeras y en el conjunto de Europa, si bien se enfrenta a enormes retos. Para liberar este potencial y gestionar mejor la reorganización y el cambio, es necesario resolver algunas dificultades relacionadas con el empleo y la formación en este sector. Estas limitaciones se refieren, por ejemplo, a la falta de atractivo, de conocimiento y de visibilidad de la economía marítima y de su potencial como generadora de empleo, a los obstáculos a la movilidad laboral y la inadecuación de las posibilidades de formación disponibles y de la oferta y la demanda de competencias. Por tanto, la Comisión desea promover iniciativas dirigidas a movilizar a las partes interesadas, en particular los interlocutores sociales y los representantes del ámbito educativo y la formación, a fin de abordar el desequilibrio existente entre las competencias y los empleos y permitir a un mayor número de estudiantes y profesionales beneficiarse de la movilidad profesional y/o geográfica. Los beneficiarios potenciales son los empresarios, los asalariados (incluidos los solicitantes de empleo), los estudiantes, el personal docente y los organismos públicos, incluidos los centros de enseñanza, del conjunto de la UE. A fin de mejorar las cualificaciones, la empleabilidad y la comprensión de la economía marítima, la acción permitirá a estos actores participar en iniciativas y programas que promuevan la movilidad y una mayor concordancia entre la educación y el mundo industrial.

Tipo	Convenio de subvención de la acción - Licitación
Presupuesto	400 000 EUR
Descripción	Proyecto sobre competencias y empleo en el sector marítimo: remediar el desfase existente (tal como la coexistencia de escasez y de excedentes de marinos en la UE), favorecer la movilidad y los intercambios de buenas prácticas en el ámbito de la formación y la experiencia profesional.
Objetivos y resultados previstos	El proyecto pretende promover iniciativas y programas que remedien la inadecuación de las competencias y de los empleos, que dotarán a las personas de las competencias adecuadas que darán acceso al empleo y que permitirán a un mayor número de estudiantes y profesionales beneficiarse de la movilidad profesional y/o geográfica con el fin de ampliar y mejorar sus competencias. Esto se llevará a cabo, entre otras cosas, mediante el intercambio de estudiantes y profesionales en actividades marítimas.
Criterios esenciales de selección y adjudicación	<p><u>Criterios de selección:</u> Los solicitantes deberán tener la capacidad financiera, técnica y profesional necesaria para ejecutar y llevar a cabo el proyecto propuesto. La candidatura deberá mostrar la situación jurídica del solicitante, así como su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el proyecto propuesto.</p> <p><u>Criterios de adjudicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Pertinencia:</i> Los solicitantes deberán precisar su percepción de los objetivos del proyecto, de qué manera su propuesta responde a estos objetivos y la incidencia del proyecto en los obstáculos al empleo y a la formación existentes en el sector marítimo. – <i>Valor añadido e innovación:</i> Los solicitantes deberán demostrar la contribución del proyecto a la experiencia y los conocimientos ya existentes y necesarios para suprimir las cargas relativas al empleo y la formación en el sector marítimo, y hasta qué punto la propuesta representa un enfoque innovador en este ámbito. – <i>Metodología:</i> Los solicitantes deberán describir el método de trabajo propuesto para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En particular, presentarán un calendario/ plan de trabajo detallado. – <i>Medios de ejecución del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que los recursos empleados (personas, equipos, financiación, etc.) son adecuados para una ejecución oportuna y eficaz del proyecto. En concreto, demostrarán que sus medios de ejecución presentan una buena relación coste/eficacia. – <i>Gestión del proyecto:</i> Los solicitantes deberán demostrar que la organización y la estructura de gestión propuestas para el proyecto son suficientes para alcanzar la calidad exigida, cumplir los plazos y establecer una asociación real. – <i>Difusión y visibilidad:</i> Los solicitantes deberán describir su plan de difusión y cómo piensan garantizar la utilización óptima de los resultados del proyecto por otros interesados no participantes en el proyecto.
Cofinanciación	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables.
Calendario indicativo	Licitación prevista para el tercer trimestre de 2012.

2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

2.1. Gobernanza marítima

Base jurídica: Artículo 2, letra a), artículo 3, apartado 1, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.1.1. *Establecimiento y aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros y visibilidad de la PMI*

El objetivo es garantizar la realización de progresos por los Estados miembros y las regiones en la adopción de sus propias estrategias marítimas integradas, fomentar el intercambio de mejores prácticas y el diálogo con las partes interesadas, y mejorar la concienciación con respecto a la PMI.

Tipo	Servicios y suministros
Presupuesto	1 900 000 EUR
Descripción	El objetivo de esta acción es promover y facilitar la puesta en común de la información, el intercambio de mejores prácticas, el aprovechamiento y refuerzo de sinergias y el diálogo con las partes interesadas y entre estas, a través de la organización de conferencias y seminarios, tales como conferencias a nivel de la cuenca marítima, a fin de promover las mejores prácticas sobre la ordenación del espacio marítimo. La visibilidad de las acciones podrá incluir, entre otras cosas, la gestión de sitios web (MARATLAS, Foro Marítimo), la elaboración de publicaciones y de material audiovisual y la organización de pabellones y ferias.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos en virtud del contrato marco para la organización de conferencias y seminarios sobre la PPC y asuntos marítimos (ref. MARE/2008/08) y del contrato marco «Actividades de información y de comunicación sobre la Política Pesquera Común (PPC) y la Política Marítima Integrada de la UE» (ref. MARE 2008/04), así como en el marco de contratos marco gestionados por ESTAT y DIGIT, y a través de una subdelegación transversal con DIGIT y de acuerdos administrativos con otras Direcciones Generales (como el JRC). Asimismo, podrán adjudicarse hasta cinco contratos directos para la organización de conferencias.
Calendario indicativo	Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.2. Establecimiento de instrumentos intersectoriales

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.2.1. *Aplicación de la Hoja de ruta sobre el entorno común de intercambio de información y preparación de la Comunicación al Parlamento Europeo/Consejo en 2013*

La iniciativa de la Comisión para la integración de la vigilancia marítima reúne a las autoridades pertinentes de los Estados miembros de todos los sectores marítimos, a fin de permitir el intercambio de datos de vigilancia marítima. Este tipo de cooperación mejorará la eficacia y la eficiencia de la vigilancia para hacer frente en tiempo real a los incidentes que se producen en el mar. La evaluación de estas repercusiones positivas y la adecuada consideración de todos los parámetros jurídicos servirán de base para la evaluación de impacto que conducirá a posibles propuestas en 2013. En función del servicio solicitado, los beneficiarios serán contratistas externos o Direcciones Generales de la Comisión en virtud de un acuerdo o acuerdos administrativos.

Tipo	Servicios
Presupuesto	1 500 000 EUR
Descripción	Estudios sobre la conceptualización del ECII en el ámbito marítimo. Estos estudios cubrirán los aspectos técnicos, legales, financieros, medioambientales y sociales necesarios para evaluar las repercusiones de la creación del ECII. Los resultados de los estudios formarán parte de las respectivas evaluaciones de impacto y respaldarán el proceso dirigido a la adopción de una Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo en 2013.
Modalidades de ejecución	El proyecto de Hoja de ruta para la creación del ECII prevé la realización de una evaluación de impacto previamente al establecimiento del ECII. Para este fin, es necesario evaluar una serie de aspectos relativos al ECII, tales como la viabilidad y las repercusiones desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, social y medioambiental, tanto individualmente como en cuanto a sus efectos globales. Esta acción también podrá incluir la realización de pruebas operativas del ECII en cooperación con las agencias de la UE y, en su caso, con los Estados miembros. Para ello, se celebrarán contratos específicos al amparo de los contratos marco existentes en la Comisión (por ejemplo, MARE/2011/01 lote 1, DIGIT/ABCII//2) o el acuerdo administrativo celebrado con el Centro Común de Investigación (Convenio nº 31830 210-07 NFP ISP). Asimismo, podrán adjudicarse tres contratos directos relativos a los diversos aspectos del establecimiento del entorno común de intercambio de información.
Calendario indicativo	Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013. Los procedimientos comenzarán en el segundo trimestre de 2012.

2.2.2. *Base de conocimientos para el crecimiento y la innovación en la economía de los océanos. Recopilación y difusión de datos sobre el medio marino y de la cartografía de los fondos marinos a través de portales de Internet.*

El proyecto EMODNet sobre el conocimiento del medio marino tiene por objetivo poner en común los datos sobre los mares, los fondos marinos y los ecosistemas, en poder de los organismos públicos, con el fin de que puedan ser consultados gratuitamente a través de portales de Internet por todas las otras organizaciones de los sectores público y privado en el conjunto de la UE. Las autoridades de la UE dedican actualmente cerca de

1 500 millones EUR anuales a la obtención de información sobre el medio marino, pero esta información no se difunde ampliamente. La accesibilidad y la disponibilidad de estos datos deberá permitir liberar el gran potencial comercial del mar aún sin explotar. Un análisis de impacto [SEC(2010)998] ha estimado el aumento de la competitividad en 300 millones EUR anuales para los usuarios actuales de datos sobre el medio marino (la industria, las autoridades locales y los investigadores), a condición de que la infraestructura fragmentada existente sea racionalizada. La disponibilidad de los datos permitirá igualmente a las pequeñas empresas y a los investigadores poner a punto nuevos servicios y productos. El valor de esta innovación se ha estimado en 200 millones EUR anuales.

La expansión de EMODNet en 2012 y 2013 se inspirará en plataformas establecidas gracias a una financiación anterior a cargo del presupuesto de la UE ampliando la cobertura de los datos disponibles sobre el medio marino a todos los mares europeos. Los proyectos se ejecutarán probablemente por un consorcio constituido por servicios hidrográficos nacionales, institutos geológicos nacionales, organismos de protección de la naturaleza, pequeñas empresas informáticas y/o laboratorios de investigación de los Estados ribereños. Un total de 53 organizaciones han participado efectivamente en las fases preparatorias de EMODNet. Teniendo en cuenta que los trabajos de EMODNet 2012-2013 tendrán una cobertura geográfica más amplia, la participación del consorcio en esta segunda fase de aplicación será aún más importante.

Los proyectos previstos beneficiarán a las empresas privadas que ejercen actividades en el mar y a las pequeñas empresas que les prestan servicios. Los investigadores también gozarán del acceso a un conjunto más vasto de datos, así como las autoridades públicas. La falta de datos fiables también se ha señalado como principal obstáculo a la aplicación eficaz de la ordenación espacial o de la protección costera y constituye un ámbito en el cual las acciones de la UE pueden optimizar el valor añadido.

El método y la tecnología de la información utilizados para las fases iniciales del proyecto EMODNet han sido aprobados por una evaluación independiente. Se apoya en los esfuerzos de los Estados miembros para constituir su propia infraestructura de datos marinos y apoya la aplicación de normas de la UE conformes a INSPIRE. Asimismo, se ejecutarán proyectos para facilitar la comunicación de información relativa a la Directiva marco sobre la Estrategia Marina, tal como solicitaron los directores responsables de los medios marinos al nivel de los Estados miembros con ocasión de la reunión celebrada en Varsovia, los días 8 y 9 de diciembre de 2011. Esta acción se llevará a cabo teniendo en cuenta los trabajos efectuados en el marco de la iniciativa de programación conjunta de investigación «Mares y océanos sanos y productivos» (IPC Océanos)

Tipo	Servicios
Presupuesto	8 760 000 EUR
Asunto o denominación	Facilitar el acceso a través de portales de Internet a metadatos, datos y productos de los datos sobre el medio marino, que han sido objeto de un control de calidad. Se crearán cuatro portales consagrados respectivamente a la física, la química, la biología y la actividad humana. Ampliarán los tipos de datos marinos tratados y la cobertura geográfica de los servicios previstos en el marco de las acciones preparatorias de la Política Marítima Integrada.
Modalidades de ejecución	Contratos directos.
Calendario indicativo	Licitación con cuatro lotes. Licitaciones previstas para el segundo trimestre de 2012.

2.3. Protección del medio ambiente marítimo y utilización sostenible de los recursos marinos y costeros

Base jurídica: Artículo 2, letra c), artículo 3, apartado 3, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.3.1. Coordinación entre las distintas regiones marinas para la aplicación del enfoque ecosistémico

La aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE) exige enfoques coherentes dentro de las regiones marinas y entre estas. Este punto es especialmente importante para los Estados miembros que comparten aguas marinas en diferentes regiones. Por consiguiente, es necesario establecer un mecanismo de coordinación permanente y una plataforma para la cooperación interregional en materia de evaluación, de fijación de objetivos y de vigilancia de las aguas marinas, que cuenten al menos con la participación de OSPAR, el Convenio de Barcelona, HELCOM y el Convenio de Bucarest. Asimismo, aquella estará respaldada por una serie de actividades en favor de todas las regiones marinas (Atlántico Nororiental, Mediterráneo, Mar Báltico y Mar Negro), tales como seminarios periódicos, intercambio de mejores prácticas, armonización de la comunicación o del intercambio de los conocimientos y progresos alcanzados en relación con el buen estado medioambiental. Los beneficiarios potenciales de estos proyectos son los organismos públicos de los Estados miembros que son Partes contratantes de los convenios marinos regionales, así como dichos convenios. El proyecto deberá contar con la participación de las autoridades comprometidas en los trabajos de los convenios marinos regionales.

Tipo	Servicios
Presupuesto	1 000 000 EUR
Asunto o denominación	Creación de una plataforma de coordinación entre las distintas regiones marinas de la UE (Atlántico Nororiental, Mediterráneo, Mar Báltico y Mar Negro) para la aplicación del enfoque ecosistémico y el intercambio con otras regiones marinas.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco que se lanzará a través de una licitación («Apoyo para la aplicación de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina»).
Calendario indicativo	El contrato marco se lanzará en el segundo trimestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013.

2.4. Desarrollo y aplicación de estrategias de las cuencas marítimas

Base jurídica: Artículo 2, letra d), artículo 3, apartado 4, y artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento PMI.

2.4.1. *Apoyo de expertos para promover la gobernanza marítima y la cooperación a nivel de las cuencas marítimas, con objeto de garantizar el éxito de las estrategias de las cuencas marítimas*

Se redoblarán los esfuerzos para solicitar y recabar la opinión de las partes interesadas, resumir los principales aspectos, estimular el debate y garantizar que las partes interesadas están informadas de las cuestiones de la UE en las que pueden tener una influencia. El proyecto será ejecutado probablemente por consultores que disponen de expertos en cuestiones marítimas, procedentes del mundo académico. Los beneficiarios serán las industrias que ejercen actividades en la cuenca marítima considerada, las autoridades públicas encargadas de su gestión y las comunidades costeras que viven próximas a esta última.

Tipo	Servicios
Presupuesto	700 000 EUR
Asunto o denominación	Proporcionar asesoramiento técnico a la Comisión y a las autoridades nacionales respectivas a nivel de la cuenca marítima. Los expertos analizarán los datos, facilitarán servicios de investigación y propondrán sugerencias para actividades coherentes y soluciones integradas en la preparación de estrategias marítimas, apoyo para la elaboración de planes de política marítima, y preparación del contenido de conferencias.
Modalidades de ejecución	Se celebrarán contratos específicos como parte de un nuevo contrato marco («conocimientos técnicos para la PMI») que se lanzará a través de una licitación. Asimismo, podrán adjudicarse cinco contratos directos como máximo para los servicios de asistencia de expertos.
Calendario indicativo	El procedimiento de adjudicación del contrato marco comenzará en el primer semestre de 2012. Los contratos específicos se celebrarán a lo largo de 2012 y 2013. Asimismo, los contratos específicos podrían llevarse a cabo sobre la base de contratos marco existentes tales como MARE/2008/04 y MARE/2008/08.

3. OTRAS ACCIONES

LÍNEA PRESUPUESTARIA 11 09 05

3.1. Evolución de SafeSeaNet

Base jurídica: Artículo 2, letra b), artículo 3, apartado 2, letra b), y artículo 5, apartado 1, letra c), del Reglamento PMI, y Directiva 2002/59/CE modificada por el Reglamento (CE) nº 1406/2002, artículo 2, letra d).

Asunto: SafeSeaNet (SSN) es el sistema de la UE para el intercambio, en formato electrónico, de información sobre los buques y los trayectos entre las autoridades designadas dentro de la Unión Europea. El actual objetivo del sistema SafeSeaNet es apoyar las actividades de la UE y de los Estados miembros a efectos de la seguridad marítima, la seguridad portuaria y marítima, la protección del medio marino y la seguridad y la eficacia del tráfico marítimo. En los niveles nacional y central, SafeSeaNet se basa en las funcionalidades obligatorias del sistema que son esenciales para el funcionamiento normal del sistema. Las funcionalidades obligatorias del sistema SafeSeaNet son el envío, la recepción, el almacenamiento, la recuperación y el intercambio de información utilizando los medios electrónicos requeridos por el marco jurídico de SafeSeaNet.

El proyecto propuesto en el marco de esta subvención permitirá evaluar, sin perjuicio de la función del Grupo de gestión de alto nivel establecido de conformidad con la Directiva 2002/59, las opciones disponibles para la evolución futura de SNN a fin de apoyar:

- el desarrollo de un entorno común de intercambio de información «ECII» para la vigilancia del ámbito marítimo de la UE promoviendo la cooperación entre sistemas, sectores y autoridades competentes a nivel de la UE de manera descentralizada;
- la evaluación desde un punto de vista técnico, organizativo y financiero, del futuro desarrollo de SSN como plataforma que puede ser utilizada por otras comunidades de usuarios;
- la obligación de crear a escala nacional una ventanilla única para los trámites de información portuaria y el intercambio de documentos FAL a través de SNN, de conformidad con la Directiva 2010/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros y por la que se deroga la Directiva 2002/6/CE, en el contexto de los trabajos en curso del Grupo de trabajo sobre simplificación administrativa y servicios electrónicos de información en el ámbito marítimo (grupo «eMS»), establecido para tratar los aspectos técnicos de esta obligación;
- la posibilidad de intercambiar datos entre sistemas (por ejemplo, entre SSN y la aduana electrónica (e-customs) o entre SSN y EUROSUR).

Importe: 700 000 EUR.

Calendario indicativo: Duración total de la acción: 2 años. Elaboración de especificaciones y adjudicación de contratos relativos a la asistencia externa para la evaluación requerida por la EMSA mediante licitación abierta: 9 meses. Fase de evaluación: 9 meses. Realización y comprobación de demostración del concepto: 6 meses.

3.2. Acuerdo administrativo celebrado con el Centro Común de Investigación (JRC) en materia de coordinación y elaboración de normas metodológicas en relación con el buen estado ecológico de los mares al amparo de la Directiva marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE)

Base jurídica: Artículo 2, letra c), artículo 3, apartado 3, y artículo 5, apartado 1, letra c), del Reglamento PMI.

Asunto: Sobre la base de la Decisión 2010/477/UE de la Comisión y del programa de trabajo de los servicios de la Comisión (SEC (2011) 1255), las normas metodológicas aplicables a un buen número de los once descriptores del buen estado ecológico deben elaborarse en mayor detalle y, en la medida de lo posible, armonizarse. Se invitará al JRC a continuar apoyando y coordinando la aplicación, en particular, en relación con el buen estado ecológico y sus normas metodológicas.

Importe: 600 000 EUR.

Calendario indicativo: Acuerdo administrativo con el Centro Común de Investigación durante 24 meses, a partir de 2012.

ANEXO 3

Asignación general de los fondos a los ámbitos de gasto de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1255/2011

Objetivos generales	Umbral	Importe propuesto en el programa de trabajo	%	Acciones
a) Establecimiento y aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros y visibilidad de la PMI	como mínimo 4 %	3 300 000 EUR	8 %	<i>Anexo 1:</i> 2.1.1. <i>Anexo 2:</i> 2.1.1.
b) Desarrollo de instrumentos intersectoriales	como mínimo 60 %	23 750 000 EUR	60 %	<i>Anexo 1:</i> 1.1.1., 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4., 2.2.5., 3.1. <i>Anexo 2:</i> 1.1.1., 2.2.1., 2.2.2., 3.1.
c) Protección del medio ambiente marítimo y utilización sostenible de los recursos marinos y costeros	como mínimo 8 %	3 750 000 EUR	9 %	<i>Anexo 1:</i> 2.3.1., 2.3.2. <i>Anexo 2:</i> 2.3.1., 3.2.
d) Desarrollo y aplicación de estrategias de las cuencas marítimas	como mínimo 8 %	3 500 000 EUR	9 %	<i>Anexo 1:</i> 1.2.1., 2.4.1. <i>Anexo 2:</i> 2.4.1.
e) Cooperación y coordinación externas de la dimensión internacional de la PMI	como máximo 1 %	400 000 EUR	1 %	<i>Anexo 1:</i> 1.3.1., 2.5.1.
f) Crecimiento económico sostenible, empleo, innovación y nuevas tecnologías	como mínimo 4 %	5 000 000 EUR	13 %	<i>Anexo 1:</i> 2.6.1., 2.6.2., 2.6.3. <i>Anexo 2:</i> 1.2.1.
		39 700 000 EUR		